



Bruselas, 20.5.2020
COM(2020) 542 final

INFORME DE LA COMISIÓN

Bulgaria

**Informe elaborado con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado de
Funcionamiento de la Unión Europea**

INFORME DE LA COMISIÓN

Bulgaria

Informe elaborado con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La cláusula, tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de grave recesión económica. En su Comunicación, la Comisión compartía con el Consejo su opinión de que, teniendo en cuenta la grave recesión económica que se preveía como consecuencia de la pandemia de COVID-19, las condiciones actuales permiten la activación de la cláusula. El 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. La activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. En cuanto al componente corrector, el Consejo puede también decidir, previa recomendación de la Comisión, la adopción de una trayectoria presupuestaria revisada. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Permite a los Estados miembros no cumplir los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

Los datos notificados por las autoridades búlgaras el 31 de marzo de 2020, validados a continuación por Eurostat¹, muestran que el superávit de las administraciones públicas en Bulgaria alcanzó el 2,1 % del PIB en 2019, mientras que la deuda bruta de las administraciones públicas representaba el 20,4 % del PIB. Según el Programa de Convergencia de 2020, Bulgaria planifica un déficit del 3,1 % del PIB en 2020, y que la deuda sea el 28,5 % del PIB.

El déficit planificado para 2020 proporciona indicios razonables de la existencia de un déficit excesivo, tal como se define en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En este contexto, la Comisión ha elaborado este informe, en el que analiza el cumplimiento del criterio de déficit del Tratado por parte de Bulgaria. El criterio de deuda puede considerarse cumplido, ya que la ratio de deuda es inferior al valor de referencia del 60 % del PIB previsto en el Tratado. Tiene en cuenta todos los factores pertinentes y toma debidamente en consideración la gran conmoción económica asociada a la pandemia de COVID-19.

¹ <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/10294648/2-22042020-AP-EN.pdf/6c8f0ef4-6221-1094-fef7-a07764b0369f>

Cuadro 1. Deuda y déficit de las administraciones públicas (% del PIB)

		2016	2017	2018	2019	2020 COM	2021 COM
Criterio de déficit	Saldo de las administraciones públicas	+0,1	+1,1	+2,0	+2,1	-2,8	-1,8
Criterio de deuda	Deuda bruta de las administraciones públicas	29,3	25,3	22,3	20,4	25,5	25,4

Fuente: Eurostat, previsiones de primavera de 2020 de la Comisión

2. CRITERIO DE DÉFICIT

Sobre la base del Programa de Convergencia de 2020, está planificado que el déficit de las administraciones públicas de Bulgaria alcance el 3,1 % del PIB en 2020, rebasando así el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Aunque supere el 3 % del PIB, está planificado que el déficit de las administraciones públicas se mantenga próximo al valor de referencia del Tratado. Sobre la base de las previsiones de primavera de la Comisión, se prevé que el déficit de las administraciones públicas se sitúe en el 2,8 % del PIB en 2020, ligeramente por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB.

El exceso respecto al valor de referencia del Tratado en 2020 es excepcional, ya que se debe a una grave recesión económica. Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 en la economía búlgara, las previsiones de primavera de la Comisión prevén una contracción del PIB real del 7,2 % en 2020.

El exceso respecto al valor de referencia del Tratado en el Programa de Convergencia es temporal, tal como se define en el Tratado y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En particular, las previsiones de primavera de 2020 de la Comisión prevén que el déficit se sitúe por debajo del valor de referencia en 2021.

En resumen, el déficit planificado para 2020 se mantiene por encima, pero cerca del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El exceso se considera excepcional y temporal, tal como se define en el Tratado y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por tanto, el análisis indica que se cumple el criterio de déficit definido en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/97.

3. FACTORES PERTINENTES

El artículo 126, apartado 3, del Tratado establece que, si un Estado miembro no cumple los requisitos de uno de estos criterios o de ambos, la Comisión debe elaborar un informe. En ese informe también se debe tener «en cuenta si el déficit público supera los gastos públicos de inversión, así como todos los demás factores pertinentes, incluida la situación económica y presupuestaria a medio plazo del Estado miembro».

Estos factores se aclaran con más detalle en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, que también dispone que debe prestarse debida consideración a «cualquier otro

factor que, en opinión del Estado miembro de que se trate, sea pertinente para evaluar globalmente la observancia de los criterios en materia de déficit y deuda y que el Estado miembro haya puesto en conocimiento del Consejo y de la Comisión».

En la situación actual, un factor clave adicional que debe tenerse en cuenta en relación con 2020 es el impacto económico de la pandemia de COVID-19, que tiene un impacto muy importante en la situación presupuestaria y genera unas perspectivas muy inciertas. La pandemia también dio lugar a la activación de la cláusula general de salvaguardia.

3.1. Pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha ocasionado una grave perturbación económica que está teniendo consecuencias negativas significativas en toda la Unión Europea. Las consecuencias para el crecimiento del PIB dependerán de la duración tanto de la propia pandemia como de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y a nivel europeo y mundial para ralentizar su propagación, proteger las capacidades de producción y apoyar la demanda agregada. Los Estados miembros ya han adoptado o están adoptando medidas presupuestarias para aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios y prestar ayuda a las personas y los sectores especialmente afectados. También se han adoptado importantes medidas de apoyo a la liquidez y otras garantías. Sin perjuicio de una información más detallada, las autoridades estadísticas competentes deben examinar si dichas medidas tienen un impacto inmediato en el saldo de las administraciones públicas o no. Junto a la caída de la actividad económica, las medidas adoptadas contribuirán a que el déficit público y la deuda pública sean sustancialmente más altos.

3.2 Situación económica a medio plazo

En el momento de iniciarse la pandemia de COVID-19, las condiciones económicas en Bulgaria eran favorables. En torno al 3,4 %, el crecimiento del PIB en 2019 fue sólido por quinto año consecutivo, impulsado principalmente por el aumento del consumo de los hogares. La pandemia de COVID-19 interrumpió esta tendencia positiva. Se prevé que el PIB real de Bulgaria se contraerá un 7,2 % en 2020, debido en gran parte a los efectos negativos de las medidas adoptadas para contener la propagación de la pandemia tras la declaración del estado de alarma el 13 de marzo de 2020 y la ralentización de la actividad económica internacional durante el primer trimestre de 2020. Se prevé que el consumo privado se reduzca casi un 6 % y la inversión se reduzca en un 18 % en 2020. En el mismo año, se prevé que las exportaciones sufran una caída generalizada superior al 13 % y las importaciones se contraigan más del 12 %. La fuerte caída prevista del PIB es un factor atenuante en la evaluación del cumplimiento del criterio de déficit por parte de Bulgaria en 2020.

En 2021, se prevé un repunte del crecimiento. Se prevé que el principal motor sea el consumo privado, ya que se espera que el mercado de trabajo mejore. También se prevé que el crecimiento se beneficie de un repunte de las exportaciones. No obstante, la inversión seguiría una senda de recuperación más lenta, dado que se prevé que la gran incertidumbre y la debilidad financiera que todavía sufren las empresas supriman y pospongan la actividad inversora. Este panorama macroeconómico se caracteriza por un grado excepcional de

incertidumbre sobre la duración de la pandemia, su impacto en la actividad económica, las pautas de consumo y las finanzas de las empresas.

3.3 Situación presupuestaria a medio plazo

Sobre la base de los datos de la ejecución y de las previsiones de la Comisión, el superávit estructural fue del 1,1 % del PIB en 2019, por encima del objetivo presupuestario a medio plazo de un déficit del 1 % del PIB.

Las autoridades búlgaras planificaron un presupuesto cercano al equilibrio en 2020. El Parlamento aprobó un presupuesto estatal revisado el 6 de abril de 2020, con el fin de prever las nuevas perspectivas económicas y las medidas de lucha contra la pandemia de COVID-19. El presupuesto prevé un déficit del 3 % del PIB en términos de tesorería, o del 3,1 % del PIB según las normas del SEC. Estos planes se caracterizan por un grado excepcional de incertidumbre sobre la duración de la pandemia y su impacto en las perspectivas presupuestarias.

El Programa de Convergencia proporciona información sobre nuevas medidas sustanciales para contener la pandemia y apoyar la economía, y sobre el impacto estimado de la situación macroeconómica. El Programa de Convergencia estima que estas medidas de apoyo directo tendrán un impacto presupuestario del 1,3 % del PIB en 2020. Las principales nuevas medidas incluyen un mayor gasto en equipo médico, remuneraciones adicionales para personal de seguridad y militar, y subvenciones a las empresas para mantener el empleo y el aplazamiento de impuestos. Se calcula que los ingresos serán inferiores a lo previsto en cerca del 2,5 % del PIB, debido a la recesión. El Programa de Convergencia también ofrece información sobre el régimen de garantías estatales del 0,6 % del PIB y sobre la reasignación de fondos de inversión de alrededor del 0,8 % del PIB para financiar una remuneración adicional para el personal médico y no médico, los equipos médicos y el apoyo financiero a las pymes. Sin perjuicio de una información más detallada, las autoridades estadísticas competentes deben examinar si dichas medidas tienen un impacto inmediato en el saldo de las administraciones públicas o no.

La estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno todavía no ha sido actualizada oficialmente. Sin embargo, el Programa de Convergencia presenta un esbozo de estrategia presupuestaria a medio plazo que muestra, en particular, que seguirá centrándose en la sostenibilidad del marco presupuestario y en el cumplimiento del objetivo presupuestario a medio plazo de Bulgaria de un déficit estructural anual del 1 % del PIB.

3.4 Otros factores expuestos por el Estado miembro

El viernes 15 de mayo de 2020, las autoridades búlgaras transmitieron una carta con factores pertinentes de conformidad con el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1467/97. El análisis presentado en las secciones anteriores ya cubre en gran medida los factores clave expuestos por dichas autoridades. La carta destaca que, cuando empezó la crisis, Bulgaria tenía una situación presupuestaria muy sólida, y que la desviación con respecto al objetivo presupuestario inicial se debe enteramente a la pandemia. La carta añade que, con la recuperación económica prevista, el Gobierno tiene como objetivo aplicar una fase de consolidación en términos estructurales de, al menos, el 0,5 % del PIB en 2021, y reequilibrar el presupuesto en 2023.

5. CONCLUSIONES

Según los planes del Programa de Convergencia, está planificado que el déficit de las administraciones públicas de Bulgaria aumente al 3,1 % del PIB en 2020, rebasando ligeramente el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El exceso planificado sobre el valor de referencia se considera excepcional y temporal. El análisis indica que se cumple el criterio de déficit definido en el Tratado y en el Reglamento (CE) n.º 1467/97.